

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe de Oficio respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 3.º Elecciones

Existiendo en los Ayuntamientos de Canencia y Paredes de Buitrago tres y dos vacantes de Concejales, respectivamente, por haber sido admitidas las excusas presentadas por los Sres. Don Valentín Jiménez, D. Emilio Alvarez y D. Roque Jiménez, correspondientes al primero de dichos Ayuntamientos, y Don Lorenzo Moreno y D. Ramón Rebollo pertenecientes al segundo, cuyas vacantes ascienden a la tercera parte del número de Concejales de que deben componerse las Corporaciones, he acordado, haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 47 de la Ley municipal vigente, convocar a elección parcial de Concejales en los referidos Ayuntamientos para cubrir las referidas vacantes, debiendo tener lugar esta elección el domingo 11 de Marzo próximo, la constitución de la Junta municipal del Censo el domingo anterior 4 del mismo y el escrutinio general el jueves siguiente al día de la elección, 15 del propio mes, de conformidad y con sujeción al citado artículo 47 de la ley Municipal y al Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, a cuyos términos y plazos habrán de ajustarse las operaciones de la elección convocada.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales prevenidos.

Madrid 21 de Febrero de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniers. 232.—128.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe de primera clase y Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Felipe Greciano y Greciano, vecino de Galapagar, ha pre-

sentado en este Gobierno de provincia el día 16 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de hierro y otros metales que tendrá por nombre *Buenavista*, sita en el punto llamado La Ramona, término municipal de Galapagar, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al E. con casas de la población, S. carretera del Escorial, O. carretera de Guadarrama y N. con camino que desde la localidad dirige a la Dehesa vieja, hasta llegar a la carretera de Guadarrama.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Desde la casa llamada de Postas, que se halla al S. O., se medirán 20 metros en dirección E., determinando de este modo el punto de partida. Desde éste se medirán en dirección E. 300 metros y se clavará la primera estaca; desde ésta se medirán 100 metros en dirección S. E. y se clavará la segunda; desde ésta en dirección N. O. se medirán 600 metros y se clavará la tercera; desde ésta se medirán 100 metros en dirección N. O. y se clavará la cuarta, y desde ésta, en la misma dirección, se medirán 300 metros y se hallará el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de esta designación, que comprende las 12 pertenencias mineras que se solicita.

Y habiendo admitido por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Galapagar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 19 de Febrero de 1900.—Federico Kuntz.

118.—232.

Diputación Provincial

Sesión de 16 de Diciembre de 1899.

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ALVARO DE BLAS É ITURMENDI.

Señores que asistieron: Agustín.—Beltrán.—Boccherini.—

Cárdenas.—Cobo Canalejas.—Chaparríeta.—Durán.—López González.—Martínez Contreras.—Mejía.—Raboso.—Ranero.—Salcedo.—Sandoval.—Urbano.—Pérez Maguín (Secretario).—Villanova (Secretario).

Abierta la sesión a las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que en la noche de ayer había fallecido la Presidenta de la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito, la Excmo. Sra. Marquesa de Molins, la cual por sus altas condiciones morales y relevantes virtudes, y sobre todo por su amor a los pobres, asociándose de esta manera a la caridad que la Diputación tiene con los necesitados que se albergan en la Inclusa, Colegio de la Paz, Maternidad y Asilo de Cigarerras, hacen que el día de hoy sea de un verdadero duelo para la provincia, y que con el fin de tributar el último homenaje de admiración y cariño a la que fué su protectora, proponía a la Corporación que ésta acordase:

1.º Hacer constar en acta el sentimiento profundo por tan irreparable pérdida.

2.º Que una Comisión de Sres. Diputados, compuesta de la Mesa, del Presidente de la Comisión de Beneficencia y del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, a la cual podrán unirse los demás Sres. Diputados que lo deseen, asistan al entierro y depositen una corona, satisfaciéndose el gasto que ocasione con cargo a «Gastos generales» de la Inclusa.

Y 3.º Que el Director del Establecimiento y una sección de las Colegias de la Paz acompañe al cadáver.

Hecha la pregunta correspondiente, la Diputación acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por el señor Presidente.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que los Sres. Cortinas, Martínez de Tejada y Peláez no podían asistir a la sesión por encontrarse enfermos.

Seguidamente, el Sr. Cárdenas manifestó que, según resulta del extracto de sesiones del Congreso de los Diputados, el Sr. Orellana pronunció las siguientes frases:

«Lo que dudo es que haya energía para hacerlo, con la organización que hoy tiene dada a esa casa el Municipio, por los compañeros que tiene la Diputación provincial, con esos abastecedores y otra porción de concausas

que son muy graves y que son las que influyen para no tomar una medida radical en estos momentos de verdadera calamidad.

«El otro día dije que yo había presenciado la matanza de reses en el Matadero de Madrid y me había indignado ver lo que allí ocurría, porque seguramente en provincias, ni en los pueblos mas insignificantes de España, se sacrificarían las reses que aquí se matan, y esa carne que se vende al precio de la de primera, porque esa carne es la que es objeto de esos contratos para los Establecimientos de Beneficencia y para los Hospitales, es el principal agio que se hace en Madrid por los abastecedores, y como las ramificaciones de ese negocio yo las desconozco, pero sospecho que son muy grandes, claro es que en un momento dado no puede cortarse el mal de raíz», y rogaba a la Comisión de Beneficencia diese algunas explicaciones respecto de este asunto.

El Sr. Beltrán, después de pronunciar algunas frases amistosas para el Sr. Cárdenas por el interés que constantemente se toma en pro de los Establecimientos de Beneficencia, dijo que, habiendo hablado con los Diputados Visitadores, no existía queja de ningún género en los Establecimientos respecto a la calidad y cantidad de la carne que se suministra, a pesar de la manera de pago; que no había motivo de tomar ninguna determinación extraordinaria, puesto que las Hermanas de la Caridad y los revisores de carnes aseguran que es de primera; que él siente que no sea posible llevar la depuración, porque invitaría a alguien que en otro sitio es denunciante a que asistiese donde le pudieran decir que la peor carne que se mata es en Madrid, y que invitaba al señor Cárdenas para que visite cuando lo tenga por conveniente los Establecimientos de Beneficencia a la hora de la recepción de la carne ó de la comida.

El Sr. Cárdenas rectificó, felicitándose de haber hecho constar el celo que la Comisión de Beneficencia y los Visitadores demuestran tanto en este como en los demás casos; que en una visita que hizo al Hospicio en compañía del Sr. Pérez Maguín se congratuló al ver que los artículos que se suministraban eran de primera calidad.

El Sr. Romero dijo que él, que había estado constantemente hablando de asuntos económicos, y sobre todo del de la carne, tenía la satisfacción de

expresar que quizá nunca como ahora, debido á las gestiones del Sr. Presidente y de los Visitadores, se ha suministrado mejor ni más barata, puesto que se hace á 1'40 y 1'55 pesetas, precio que no tiene en plaza; que quizás las carnes destinadas á los Establecimientos benéficos sean las que más se revisan, puesto que después del reconocimiento que se hace en el Matadero se llevan á los Establecimientos, donde no pueden aceptarse sin el nuevo reconocimiento de los revisores y de las Hermanas encargadas de este servicio; que cuando á éstos no les ha parecido que estaba en condiciones, el Sr. Diputado Visitador ha ordenado se retirase y presentase otra nueva, é indudablemente el Sr. Orellana se habrá referido á otros Establecimientos de Beneficencia que no sean los que dependen de esta Corporación, por más que se hayan creído comprendidos en términos generales.

El Sr. Pérez Magnán manifestó que correspondiendo al favor que la Corporación le dispensó nombrándole Visitador del Hospicio, y al tener conocimiento de la interpelación hecha por el Sr. Orellana en el Congreso de los Diputados, se apresuró á pedir informes respecto de la calidad de la carne, teniendo la satisfacción de decir que, según certificación que obra en su poder, la expedida por el revisor de carnes D. Enrique Pérez Beltrán, de cuya competencia y conocimientos nadie puede dudar, por ser de todos conocidos, resulta que la carne reconocida en el día de ayer, como en los anteriores, es de superior calidad, y dentro por lo tanto de las condiciones higiénicas que para el consumo de los asilados debe tener, cuya aseveración hacen también las Hermanas de la Caridad.

El Sr. Beltrán rectificó, añadiendo que el Sr. Cárdenas se habría ya convencido de que la carne que se suministra no puede ser mejor, y así lo ha asegurado el Sr. Romero, persona competente y que siempre se ha ocupado de este asunto.

El Sr. Cárdenas rectificó manifestando que sentía que el Sr. Beltrán se hubiera esforzado en convencerle cuando él ya lo estaba, y se había limitado á hacer uso de un derecho llamando la atención de la Diputación sobre léctas palabras pronunciadas en el Congreso, y se alegraba de haber dado ocasión al Sr. Romero y demás compañeros que le habían precedido en el uso de la palabra para que ilustrasen el asunto y rechazasen infundados cargos.

El Sr. Martínez Contreras, después de felicitarle de que se hubiera demostrado hasta la evidencia que en este caso concreto no eran por fortuna justificadas las acusaciones dirigidas á la Diputación, como hasta ahora todos se habían limitado á rechazarlas y creía que debía del debate resultar algo práctico y provechoso para los intereses que representaban, ya que desgraciadamente no podían vanagloriarse de llegar á la perfección en estos asuntos y que muchos artículos no correspondían por su calidad al precio á que costaban, terciaba en la discusión para proponer que se nombrase una Comisión para que, de acuerdo con el Ayuntamiento, viese la forma de abrir un nuevo Mercado, pedir la rebaja de las tarifas de ferrocarriles y de conseguir la adopción de otras medidas que tendiesen á corregir los abusos y á evitar los males que se habían denunciado y algunos de los cuales existían indudablemente en un asunto tan complejo.

El Sr. Salcedo se asoció á las palabras del Sr. Martínez Contreras y á la proposición por él presentada, puesto que serviría quizás para corregir abusos inveterados que la opinión denunciaba; sin volver á insistir sobre lo que con tanta brillantez habían expuesto anteriores Diputados para demostrar la inexactitud de las inculpaciones formuladas, se limitaba á corroborarla afirmando que mientras fué Visitador no se había formulado una queja sobre la carne que se suministraba en su Establecimiento.

Después de rectificar el Sr. Cárdenas para insistir nuevamente en que no había pretendido formular cargo alguno y sí sólo dar ocasión para que se rechazasen los dirigidos á la Diputación, de lo cual se felicitaba, el señor Agustín dió á aquél las gracias por haber motivado el que se pudiese dar un solemne mentís á la falsa afirmación de que en los Establecimientos de beneficencia entraban animales enfermos, lo cual puede comprobarse examinando, los que otra cosa afirmen, por sí la carne y llevando para ello los peritos que tengan por conveniente, sin que á pesar de su buena calidad se hayan aumentado los precios. Dicho esto se asoció á lo propuesto por sus compañeros, pues era indiscutible que en el Matadero de Madrid había muchas trabas y dificultades que era preciso evitar para que los ganaderos puedan acudir á él libremente sin pasar por las horcas caudinas de los que monopolizan este asunto, y que las actuales tarifas de ferrocarriles son tan desproporcionadas que se dé el caso de que desde Salamanca á Madrid, por ejemplo, caeste el transporte tanto como desde aquella población á Barcelona.

El Sr. Romero, sin negar la influencia que las causas indicadas ejercen en el precio de la carne y la conveniencia por tanto de adoptarse las medidas propuestas, dijo que, á su juicio, existían otras de más importancia, como eran especialmente las que se referían á la gran exportación que en esta última época se hacía, sobre todo para el abastecimiento del ejército inglés, puesto que esto causaba aumento en la demanda y por ende elevación en el precio; que se comprobaba el hecho por la simple consideración de que hace cuatro ó cinco meses, con las mismas trabas en el Matadero y las mismas tarifas en los ferrocarriles, estaba el artículo mucho más barato, y que para obviar este inconveniente, que podría acarrear un conflicto gravísimo, debían ponerse de acuerdo las Diputaciones y Ayuntamientos de toda España á fin de recabar del Gobierno una Real orden que prohibiese la exportación, cosa que si á los ganaderos podía perjudicar favorecería notablemente á los consumidores que constituyen la mayor parte de la población.

El Sr. Beltrán, sin entrar en el fondo de la proposición del Sr. Martínez Contreras, pues en lo que á este aspecto general de la cuestión se refería estaba conforme con lo que la Diputación acordase en lo que á ésta y especialmente á la Comisión de Beneficencia afectaba por la denuncia hecha, como las frases que se pronunciaron no podían tener la resonancia de las vertidas en el Congreso, estimaba que se debía contestar con actos y no con palabras, y á este efecto, aspirando á tener, no sólo la confianza de sus compañeros, si no el respeto y consideración de todos, rogaba á la Presidencia que en el mismo día enviase una autorización al Diputado cuyas frases habían dado origen á este de-

bate, con la fecha en blanco, para que pudiera hacer uso de ella el día que estimara oportuno, permitiéndole que examinase la carne que se suministraba á todos los Establecimientos de Beneficencia, y la Comisión daría una autorización análoga á todo el que lo solicitase, fuere ó no periodista, siendo este el mejor medio de desmentir las especies erróneamente propaladas.

El Sr. Presidente se congratuló de la discusión planteada y del giro que había tomado, porque resultaba como primera afirmación, y la que más importaba á la Diputación, que la carne que se daba á los enfermos y asilados de los Establecimientos de Beneficencia era al menos tan buena como la que adquiriría el público en general, y que se obtenía á precios más reducidos por haberse celebrado en el Hospicio la subasta en época en que estaba más barata, y en cuanto á la que se servía por administración, por estimar los abastecedores que por el gran consumo y por el mucho tiempo de las contrataciones se compensaban las pérdidas que momentáneamente pudiesen sufrir. En cuanto á la proposición formulada por el Sr. Martínez Contreras, estimándola justa y conveniente en principio, creía que, como el asunto era complejo, debía estudiarse detenidamente con el fin de que, cuando la Comisión se acercara al Ayuntamiento, pudiese ofrecerle una serie de soluciones concretas y meditadas, y como la Comisión de Beneficencia poseía la confianza de todos los compañeros, tenía gran competencia en estos asuntos y contaba en su seno á los Visitadores, éste, mejor que ningún otro, se hallaba capacitado para la realización de lo propuesto.

Así se acordó sin discusión, dándose por terminado el incidente.

El Sr. Martínez Contreras dijo que hacía unas cuantas sesiones interpelló á la Comisión de Hacienda sobre el estado en que se encontraban las liquidaciones de créditos que tan necesarias eran para restablecer el de la Diputación, y como á pesar del tiempo transcurrido nada se había hecho, rogaba le dijese qué acuerdos se habían adoptado.

El Sr. Durán, en nombre de la Comisión de Hacienda, contestó que al día siguiente de iniciar la idea el señor Martínez Contreras había pedido á Contaduría que llevase á la Comisión todas las liquidaciones pendientes, y hecho esto, las había pasado á ponencia y quizás podrían despacharse en la primera sesión que celebrara.

Después de rectificar brevemente los Sres. Martínez Contreras y Durán, el Sr. Presidente manifestó que, desde el momento en que este último había afirmado que se despacharía inmediatamente el asunto, á cuyo fin unió su ruego al del Sr. Martínez Contreras, por más que reconocía que era asunto largo y que requería detenido estudio, tenía la seguridad de que así lo haría, pues no á otra cosa tenía acostumbrado el Presidente de la Comisión de Hacienda.

En este momento abandonó el salón el Sr. Chapaprieta con permiso de la Presidencia.

Se dió lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excelentísima Diputación provincial que, siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, se sirva acordar la concesión de una paga como gratificación de Pascuas á los Porteros y Ordenanzas que prestan servicio en las oficinas de la Corporación, toda vez que la gratificación que se pretende no

figura ni está comprendida en la base 5.ª del presupuesto.—Palacio de la Diputación 16 de Diciembre de 1899.—Manuel Salcedo.—Francisco Martínez Contreras.—Angel Pérez Magnán.—Juan Villanova.—J. Ranero.—Julian Cobo Canalejas.—Tiberio López González.—Francisco Romero.—Manuel García Gordo.—Joaquín Chapaprieta.—Rufino Beltrán.—Isidro Urbano y Calvo.—Ramón de Cárdenas.—Fernando Boccherini.»

El Sr. Agustín dijo que estaba conforme con el fondo de la proposición presentada, pero estimaba que debía pagarse igualmente otra gratificación acordada hacía tiempo con motivo de los trabajos extraordinarios del Censo, respecto de lo cual se pidió autorización al Gobierno que la concedió, suplicando además que no prevaleciese el reparto hecho por no ser proporcionado á los trabajos realizados por los agraciados.

El Sr. Presidente contestó que no se había pagado ya esta gratificación, á pesar de estarlo ya las demás, porque se había estado esperando la resolución de la consulta elevada al Ministerio, consulta que había sido resuelta en sentido afirmativo por Real orden recibida el día anterior, y en su virtud, se pagaría inmediatamente, reuniendo antes nuevamente la Junta provincial del Censo para que examinase el reparto acordado, ya que el Sr. Agustín afirmaba no haberse realizado la distribución con estricta justicia.

En este momento se ausentó del salón el Sr. Martínez Contreras previo permiso de la Presidencia.

Hecha la pregunta correspondiente, fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada, la proposición anterior.

Entrando en el orden del día, fueron confirmados sin discusión los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial anterior relativos al Negociado de Contabilidad municipal: Elevar á la Superioridad las cuentas del Ayuntamiento de Madrid correspondientes á los ejercicios de 1893-94 á 1896-97.

Aprobar la fd del Ayuntamiento de Gargantilla correspondiente al ejercicio de 1896-97.

Elevar á la Superioridad la cuenta municipal del Ayuntamiento de Torrelaguna, correspondiente al ejercicio de 1896-97, haciendo constar las diferencias existentes entre la mencionada cuenta y los balances trimestrales.

Señalar un plazo de cuatro días para que los Ayuntamientos que no han remitido las cuentas y balances correspondientes á varios trimestres del ejercicio de 1898-99 lo efectúen, y apremiar á los que queden en descubierto.

Aprobar la cuenta municipal del Ayuntamiento de Aranjuez correspondiente al ejercicio de 1891-92.

Idem del fd. de 1892-93.

Idem del fd. de 1893-94.

Idem del fd. de 1894-95.

Idem del fd. de 1895-96.

Idem del fd. de 1896-97.

Elevar á la Superioridad la cuenta municipal del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, correspondiente al ejercicio de 1890-91, haciendo constar los defectos que contiene.

Aprobar la fd. del Ayuntamiento de Gargantilla correspondiente al ejercicio de 1893-94.

Elevar á la fd. la cuenta municipal del Ayuntamiento de Sieteiglesias, correspondiente al ejercicio de 1889-90, haciendo constar los defectos que contiene.

Idem á la fd. la cuenta municipal

del Ayuntamiento de Cadalso de 1891-92, íd. íd.

Aprobar las íd. del Ayuntamiento del Pardo de 1896-97 y 97-98.

Ídem íd de Zarzalejo de 1886-87 y 87-88.

Ídem íd de Serranillos de 1891-92.

Ídem del íd. de 1892-93.

Elevar á la Superioridad la íd. del íd. de 1893-94, haciendo constar los defectos que contiene.

Ídem la íd. del íd. de 1894-95, íd. íd.

Ídem la íd. del íd. de 1895-96, íd. íd.

Ídem la íd. del íd. de 1896-97.

Aprobar la íd. del íd. de 1897-98.

Dada lectura de los acuerdos relativos á la reclamación de dietas del Comisionado D. Benito Pérez contra el Ayuntamiento de Navarredonda, el señor Salcedo rogó que quedasen otra sesión sobre la Mesa, porque del examen de las cuentas pudiera resultar alguna responsabilidad.

Hecha la oportuna pregunta, así se acordó:

Sin discusión fueron aprobados los siguientes acuerdos:

COMISIÓN DE FOMENTO

Proponiendo la aprobación del acta de comprobación del replanteo del proyecto de las obras de habilitación del camino vecinal de San Fernando de Jarama á la barca de Mejorada del Campo, y disponer que uno de los ejemplares del expresado documento se una á su expediente y el otro se entregue al contratista de dichas obras, según previene el art. 8.º del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1886.

Idéntica propuesta que la anterior respecto de las obras de desviación para el paso del puente sobre el río Jarama en la carretera provincial de Madrid á Loeches, sección de Vicálvaro á Velilla de San Antonio.

Aprobar el proyecto de desviación de la carretera provincial de Villa del Prado á Escalona presentado por los señores Zapata, Lavaggi y Brokman, apoderados de la Compañía ferroviaria del primero de dichos pueblos á Almorox.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Desestimar la reclamación formulada por varios vecinos de Villanueva del Pardillo sobre inclusión y exclusión de algunos otros en las listas de contribución por industrial y territorial.

Devolver al Ayuntamiento de Vallecas el expediente formado sobre división de distritos para que proceda á hacer nueva demarcación de los mismos, absteniéndose de fijar el número de secciones electorales en que á su vez había de dividirse aquél.

COMISIÓN DE HACIENDA

Propuesta de confirmación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, usando de las facultades que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la Ley orgánica vigente, durante el período que media desde el 14 de Junio del año de 1899 hasta la fecha, cuyos acuerdos constan en el libro de Actas correspondiente, y de los que se da cuenta en cumplimiento á lo prevenido en el citado precepto legal.

Aprobación de las cuentas de Colecturía del Hospital Provincial correspondientes á los meses de Abril á Agosto de 1899.

Denegar la instancia del Ayuntamiento de Valdemorillo solicitando extinguir su deuda de atrasos de re-

partimiento abonando 300 pesetas trimestrales.

Jubilación del Profesor del Hospicio D. Juan Macías, con el haber pasivo de 2 400 pesetas anuales.

Declarar vista la instancia del Escribiente de carreteras D. Fernando Mínguez, solicitando aumento de sueldo.

Conceder una subvención de 500 pesetas á la Sociedad Española de Higiene y otra de igual suma al Asilo de la Asunción, con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Conceder á Doña Agustina Andriño, como viuda del Peón caminero D. Benito Recio, la pensión vitalicia de 109 pesetas anuales.

Disponer que de los 13 dotes de lotería concedidos á otras tantas acogidas que fueron del Asilo de las Mercedes y que resultan pendientes de pago por falta de crédito, se abonen 10 con cargo al capítulo de «Cargas» del presupuesto de 1900 y los tres restantes con cargo al de «Gastos generales».

Denegar la instancia del Escribiente D. Conrado Moro solicitando un anticipo de 1.500 pesetas para redimirse del servicio militar.

Expedir Comisiones de apremio contra los Ayuntamientos deudores de contingente provincial y Obligaciones municipales, y rogar á la Ordenación de pagos que adopte las medidas necesarias para conseguir el ingreso de los descubiertos del Ayuntamiento de Madrid, toda vez que se halla en el mismo caso que los Municipios causantes de este correctivo, sin que hasta la fecha se haya entablado procedimiento alguno contra el de la capital.

COMISIÓN DE PERSONAL

Propuesta de confirmación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, usando de las facultades que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la Ley orgánica vigente, durante el período que media desde el 14 de Junio del año de 1899 hasta la fecha, cuyos acuerdos constan en el libro de Actas correspondiente, y de los que se da cuenta en cumplimiento á lo prevenido en el citado precepto legal.

Dejar sin efecto la suspensión de empleo y sueldo que le fué impuesta al Alumno interno D. Federico Pérez Ortega.

Declarar cesante, por abandono de destino, al Alumno interno D. Mario Quintana.

Suspender de empleo y sueldo, por abandono del servicio, al Jefe clínico D. Heliodoro Romero, instruyéndole expediente, del que se dará cuenta á la Diputación.

Dejar sin efecto la suspensión de empleo y sueldo impuesta, por acuerdo de 13 de Septiembre próximo pasado, al Jefe clínico D. Heliodoro Romero.

Confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial concediendo licencia á los funcionarios de todos los órdenes de la Administración.

De conformidad con otras propuestas de la misma Comisión, se acordó: Conceder treinta días de licencia, para asuntos propios, al Alumno interno D. José Román Olivares, y tres meses al Escribiente del Hospital Don Emilio Navarro.

Ídem treinta días, por enfermedad, al Profesor Médico D. Casimiro Roa.

Confirmar la suspensión de dos días de sueldo impuesta por los señores Visitadores de San Juan de Dios, por falta en el desempeño de su cargo, al

Portero primero del mismo D. Salvador Montó.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, para que á su vez lo haga á la Dirección de Administración local, las razones que han motivado el que los nombramientos hechos por la Comisión provincial en 10 de Agosto del año próximo pasado no estén confirmados por la Diputación.

El Sr. Pérez Magnán, en nombre de la Comisión, retiró la propuesta de cesantía del Alumno D. Guillermo Armas.

El Sr. Salcedo dió lectura á la Diputación de una carta anónima que acababa de recibir en la que se le reprimaba y hasta se amenazaba por la oposición que había significado con motivo de las cuentas de Navarredonda. Manifestó la profunda indignación que este hecho le causaba, á pesar del que dijo continuaría cumpliendo según su conciencia le dictase sus deberes de Diputado, y se lamentó de que, amparándose en el anónimo, quisiera el autor de la hazaña asociarse á los desgraciados comisionados de apremio que aspiran á ganarse honradamente un pedazo de pan, siendo así que nada de común podían tener con quien á tales procedimientos acudía. Expresó sus sentimientos de compasión hacia aquellos desgraciados á los que, no sólo no quería perjudicar en nada, si no que protegería en la medida de sus fuerzas, y terminó rogando se depurase quién había llevado la carta en cuestión, puesto que indudablemente dentro de la casa se había adicionado el sobre con la palabra urgente, escrita con lápiz, para que llegase sin duda en aquel momento á sus manos.

El Sr. Presidente se adhirió á las manifestaciones del Sr. Salcedo y prometió que se depuraría el hecho á que se refirió.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los dos acuerdos sobre la Mesa y los dictámenes que emitan las respectivas Comisiones.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

212.—376.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª, art. 37 y núm. 6.º del art. 71 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, esta Tesorería invita á los contribuyentes que á continuación se expresan, á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en el Negociado correspondiente de esta oficina con objeto de ser notificados en legal forma del procedimiento instruido á los mismos y hacerles entrega de las cédulas remitidas con tal objeto por las Tesorerías de Hacienda, toda vez que se ignoran las señas de sus domicilios en esta Corte, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Provincia de Córdoba

Don Julián Jiménez Cordán.

Doña María Teresa Cano Ojilla.

Don Manuel Peláez Valverde.

Madrid 19 de Febrero de 1900.—El Tesorero, Antonio de Llaguno.

119.—232.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Rafael del Villar y Batlle, Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de las diligencias previas instruidas por la reclamación del pasaje de regreso de Cuba á la Península del que dice fué sargento del batallón Movilizados de Colón, Vicente Guerra Caballero.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Vicente Guerra Caballero, sargento que dice fué del batallón Movilizados de Colón, y cuyas demás particulares se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito en la calle del General Pardiñas, número 50, hotel, entrando por la de Don Diego de León, á fin de prestar declaración en las expresadas diligencias.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid á 13 de Febrero de 1900.—Rafael del Villar.

229.—46.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 15 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital por consecuencia de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Mariano Blanco Valdenebro, como marido y legal representante de Doña María de la Salud Quintana y Valdenebro, contra D. Pascual Serra y Mas, las personas ó entidades que puedan tener derecho para oponerse á dicho juicio y el Ministerio Fiscal por el ignorado paradero de todas aquéllas, sobre prescripción y cancelación de la hipoteca constituida por D. Juan de la Quintana y García en escritura otorgada ante el Escribano de número de esta capital, D. Manuel Sáinz de la Lastra, en 30 de Enero de 1852, sobre la casa núm. 23 de la calle de las Navas de Tolosa, hoy 115 nuevo y 125 novísimo de la calle de San Bernardo, al objeto de afianzar las resultas de unos autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Juan Quintana contra Don Pascual Serra y Mas ante el Juzgado del distrito del Centro de esta Corte, sobre pago de diez y seis mil veinte reales y costas, de cuya demanda se confirió traslado con emplazamiento á dichos demandados, se emplazará á éstos por segunda vez para que en el improrrogable término de cinco días, á contar desde el día siguiente al de la inserción de esta cédula en el *Diario de Avisos*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y se les dará por contestada la demanda.

Madrid 18 Enero de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, Federico Camacha y Jiménez.

18.—P.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de primera instancia y de instruo-

ción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Casiano Plaza Expósito, natural de Ollas del Rey (Toledo), hijo de Blas y de María, soltero, dependiente, de diez y seis años, que ha estado de dependiente en la tienda de vinos de Manuel Ramón García, calle de San Bernardo, núm. 102, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, pelo negro y viste pantalón claro, blusa negra, zapatos negros y boina azul y como seña particular tiene siempre lloroso el ojo derecho, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 7 de Febrero de 1900.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 228.—11.

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por alzamiento de bienes, Francisco Rebotó Suárez, natural de Madrid, hijo de Tomás y de Eustaquia, casado con Amparo Culebra, de unos treinta y tantos años, dueño que ha sido de la tienda de ultramarinos de la calle de la Princesa, núm. 30, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, usa bigote, sin seña ninguna particular, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 8 de Febrero de 1900.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 228.—13.

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por tentativa de estafa, José Moreno Gómez, natural de Algaba (Sevilla), hijo de Juan y Carmen, casado, de treinta años, vendedor de pieles, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que

esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 7 de Febrero de 1900.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 228.—12.

ALCALÁ DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido, en las diligencias que se siguen para hacer efectivas las costas en que fué condenado Julián Medranda González, vecino de Alalpardo, en la causa que se le siguió por adulterio, se sacan á pública subasta las fincas que se embargaron á dicho procesado, y las cuales, con su tasación, son las siguientes:

	VALORACIÓN Pesetas
1. ^a Una tierra sita en Valviejo, término de Valdeolmos, de haber dos fanegas, que linda al S. con herederos de D. Casimiro Ortiz, P. Sr. Conde de Estrada, N. Cándido González y M. Angel Rivas; tasada en treinta pesetas.	30
2. ^a Otra tierra en término de Alalpardo, en el llano, de haber dos fanegas, que linda S. con herederos de Eusebio Merino, M. herederos de Romualdo García, P. y N. con camino de Daganzo; tasada en cincuenta pesetas.	50
3. ^a Otra tierra en término de Valdeolmos, llamada Santa María, de haber tres fanegas, que linda al S. y M. con camino de Daganzo, N. camino de Serracines y P. Calixto Merino; tasada en setenta y cinco pesetas.	75
4. ^a Otra tierra en término de Alalpardo, en la vereda de la Iglesia, de haber una fanega, que linda al S. P. y N. herederos de D. Julián Salazar y M. el Prado; tasada en cincuenta pesetas.	50
5. ^a Otra tierra en dicho término de Alalpardo, en el plantío, de haber seis celemines, de primera clase, que linda M. Mariano Plaza, N. Egidio, S. herederos de Eustaquio Merino y P. herederos de Romualdo García; tasada en cincuenta pesetas.	50
6. ^a Otra tierra en el mismo término de Alalpardo, en el cerro de las cabezas, de tres fanegas, de segunda clase, que linda al M. N. y S. con D. José Gómez y P. D. Juan Escribano; tasada en ochenta pesetas.	80
7. ^a Otra tierra en el mismo término de Alalpardo, en el cerro de las cabezas, de haber una fanega, de segunda clase, que linda al S. D. Antolín Medranda, P. D. Juan Escribano, M. herederos de Aniceto Merino; tasada en cincuenta pesetas.	50
8. ^a Otra tierra en el mismo término de Alalpardo, en la Solana, de haber dos fanegas y seis celemines, de segunda clase, que linda S. Casilda	

	VALORACION Pesetas
Martín, P. Antolín Medranda y M. Conde de Estrada y camino de Valdeolmos; tasada en cincuenta pesetas.	50
9. ^a Y otra tierra en término de Alalpardo y sitio de Valdeolmos, de dos fanegas, de segunda clase, que linda al S. Casildo González, P. N. y M. Conde de Estrada; tasada en cincuenta pesetas.	50
TOTAL.	485

El remate tendrá lugar el día 22 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

3.^a Que las posturas podrán hacerse á todas las fincas en junto ó á cada una de ellas por separado, y

4.^a Que no existen títulos de propiedad de las fincas que se sacan á la venta, los cuales se cumplirán en la forma que la Ley previene.

Alcalá de Henares 13 de Febrero de 1900 = V.º B.º = Mesa. = El Actuario, Pascual Moreno. 229.—45.

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, se cita por el presente á Inocencio García López y Antonio Fernández Montes, para que el día 9 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, número 7, principal, á celebrar un juicio de faltas y al propio tiempo reconocer el Médico forense á la primera.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid á 10 de Febrero de 1900. = V.º B.º = César Martínez. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 229.—24.

Factorías Militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Utensilios los artículos siguientes:

Aceite, petróleo, carbon vegetal, carbon de cok, esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 5 de Marzo próximo en la Comisaría Intervención de dicha factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus efectos, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Febrero de 1900. = El Comisario de guerra, Juan Gómez. 232.—149.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes: harina de flor, idem de todo pan, carbón de hulla, idem de cok, leña, sal, cebada, avena y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 5 del próximo mes en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Febrero de 1900. = El Comisario de guerra, Juan Gómez. 232.—150.

SOCIEDAD MINERA REPÚBLICA, JUSTICIA Y JOAQUÍN EZQUERRA

Por acuerdo de la Junta directiva y en cumplimiento del art. 8.º del Reglamento y á los efectos del mismo, se requiere por tercera y última vez al pago de los dividendos pasivos que adeudan á la expresada Sociedad, á los Sres. Don Juan Cantillo y Jovellanos, Sociedad *Partido de Granados*, D. Antonio Ibarrola, Andrés Macoliber y Frexel, herederos de D. José Antonio Márquez Guirao, Josefa Márquez Guirao, José Molina Rojas, José Antonio Pedreño, Rafaela Rose Warusch é Ignacio Sola ó sus derechohabientes:

Dicho pago deberán efectuarlo en el término de quince días y en el domicilio social, Alcalá, 17, duplicado tercero, de nueve á once de la mañana.

Madrid 22 de Febrero de 1900. = El Secretario, Emilio Ruiz Cañabate. 21.—P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 150.717 pesetas por 1.820 imposiciones, de las cuales son nuevas 296, y se han satisfecho por capital é intereses 200.751 pesetas, á solicitud de 552 imponentes, 223 de ellos por saldo.

Madrid 18 de Febrero de 1900. = El Director, José Alvarez Mariño. 232.—114.

Anuncios

Los aspirantes á la Habilitación del Magisterio municipal de Madrid, presentarán sus proposiciones escritas en el término de ocho días, desde la publicación de este anuncio, en la calle de la Huerta del Bayo, núm. 14, principal. = José Martín Osorio. P.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio
133 Teléfono 133